

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL	FECHA DE EXPEDICIÓN Día Mes Año 13 03 2026
-------------------------------	---

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO	
CONTRATISTA	NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	51.764.686 DE BOGOTÁ
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	000-0006910 CELULAR 3192786213
E-MAIL PERSONAL	bondiajuridica888@gmail.com
E-MAIL INSTITUCIONAL	nubia.villabon@supernotariado.gov.co
BANCO	FALABELLA No DE CUENTA 111200647475 C.A. ☒ C.C. ☐

CONTRATO ACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 26.169.212,00
No 1120 DE Año 2026	HONORARIOS MENSUALES	\$ 5.304.570,00

OBJETO DEL CONTRATO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP BOGOTÁ ZONA NORTE.
---------------------	---

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
CARGO DEL SUPERVISOR	REGISTRADORA ORIP BOGOTÁ ZONA NORTE

CDP No.	36226	CRP No.	213426	FECHA APROBACIÓN POLIZA
FECHA CDP	21/01/2026	FECHA CRP	25/02/2026	Día Mes Año
LUGAR DE EJECUCION				Día Mes Año
CIUDAD				22 07 2026
DEPARTAMENTO				FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO
BOGOTÁ				Día Mes Año
CUNDINAMARCA				MESES DIAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO				TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Día Mes Año				5 0
23 02 2026				ADICION Y/O PRORROGA No.
FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA				CDP No. CRP No.
Día Mes Año				MESES DIAS VALOR
FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA				Día Mes Año
Día Mes Año				ES FACTURADOR ELECTRÓNICO
Día Mes Año				No de factura

VALOR A COBRAR	\$ 1.060.914,00
VALOR TOTAL # DE DIAS	\$ 1.060.914,00
PERIODO DE PAGO	Día Mes Año
DEL	25 02 2026
AL	28 02 2026
PAGO No.	No DÍAS
01	6 20%
MES A COBRAR	
FEBRERO	
FEBRERO	

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA				
	Valor del Pago	Razon Social		Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	51.000	NUEVA EPS	↕	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN		SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR- SUBTIPO DE COTIZANTE 5 NO OBLIGADO A COTIZAR	↕	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	2.200	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	↕	0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ 53.200	PLANILLA DE PAGO No.		1079873928 ↕

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 26.169.212,00	VALOR PAGO ACUMULADO		SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	\$ 1.060.914,00	\$ 1.060.914,00	\$ 25.108.298,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -

	Día	Mes	Año			
PERIODO DE PAGO	DEL	25	02	2026	PAGO No.	FEBRERO
	AL	28	02	2026	01	FEBRERO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Pagina 2

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	
3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial los relacionados con temas de protección, restitución y formalización de tierras. 2. El contratista deberá calificar diariamente como máximo 30 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos al contratista, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que le sean asignados. 3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad. 4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por las cuales se produjo la negación de la inscripción. 6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso debido a sus funciones. 7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados. 8. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada. 9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados. 10. Brindar apoyo jurídico en las diferentes Oficinas de Registro del país, en atención a la migración del Sistema FOLIO Magnético al Sistema de Información SIR, por necesidad del servicio. 11. Realizar proceso de depuración en calificación de la información inconsistente de la base de datos de los folios de matrículas inmobiliarias y datos de turnos pendientes que suministra la Oficina de las Tecnologías de la Información a la Dirección Técnica de Registro, cuando el servicio público registral lo requiera. 12. Efectuar la corrección de errores de la información inconsistente de la base de datos de la ORIP, según las tipologías detalladas en los listados suministrados, esto con el fin de cumplir con la validación de la información requerida para realizar la migración, por necesidad del servicio. 13. Cumplir con el seguimiento al proceso de migración del sistema misional FOLIO al Sistema de Información SIR en la Oficina de Registro que se lleve a cabo el asunto anteriormente descrito, cuando el servicio público registral lo requiera. 14. Validar el cierre del proceso de depuración e informar a la OTI del cierre de operación con el sistema Folio Magnético, para el proceso de Migración a SIR. 15. Tener disponibilidad y suministro de conectividad, herramientas de trabajo y todo lo concerniente para poder cumplir con las obligaciones previamente establecidas. 16. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. 17. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.	1. Se solicitó la instalación de los aplicativos SIR, IRIS DOCUMENTAL, REL y demás herramientas para continuar con la ejecución del contrato 2. Orientación sobre los diferentes procesos que se desarrollan al interior de la ORIP

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página

36

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

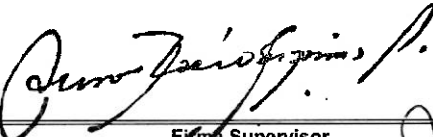
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO		
Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el (la) contratista NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 51.764.686 de BOGOTÁ cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No 1120 de 2026 conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles. del CRP No. 213426 CDP No 36226		
Se autoriza el pago por la suma de : \$ 1.060.914,00		
Valor en letras:	UN MILLON SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 00 CTVOS	

<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Año</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año		
Día	Mes	Año					
DEL	25	02	2026	PAGO No.	FEBRERO		
AL	28	02	2026		01	FEBRERO	

PERIODO DE PAGO

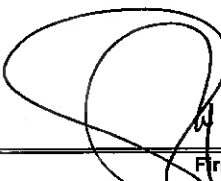
Para constancia se firma en **BOGOTÁ** a los **13** días del mes de **MARZO** de **2026**

SUPERVISOR



Firma Supervisor
 AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA
 REGISTRADORA ORIP BOGOTÁ ZONA NORTE

CONTRATISTA



Firma Contratista
 NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO
 Cedula de Ciudadanía No
 51.764.686 de BOGOTÁ

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 4

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 03
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Versión: 01
	FORMATO: CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Fecha: 03 - 03 - 2025

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que el (la) señor(a) NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.51.764.686 de Bogotá, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato No. 1120 de 2026 realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de Febrero.

Dependencia	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA NORTE							
Perfil Contratista	Profesional Universitario Tipo B							
Mes a cobrar	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año
		25	02	2026		28	02	2026
Planilla seguridad social	Valor Salud						\$51.000	
	Valor Pensión						NO PENSIONADA NO OBLIGADA A PAGAR PENSION POR RETIRO DE APORTES	
	Valor ARL						\$2.200	
	Pensionado / anexar resolución						NO PENSIONADA- RETIRO DE APORTES	
	Número de planilla						1079873928	
	Periodo de la planilla						FEBRERO	
	Fecha pago planilla						05/03/2026	

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.



AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
(Registradora Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte)

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-070
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO: BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	Fecha: 17/Feb./2026

FORMATO PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2026

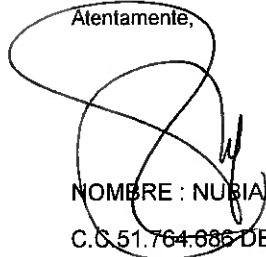
De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2025 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.		X
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.		X
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.		X
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, Adjuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2026: por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$209.496.000)		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los **\$6.000.000 mensuales**.

En constancia de lo anterior, se firma a los 13 días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,



NOMBRE : NURIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO

C.C.51.764.686 DE BTA

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-05, 02:51:34 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO
CEDULA CIUDADANIA	CC 51764686
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	8823922743 / 1079873928
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	\$ 53.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 51.100	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 2.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 53.300	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 53.300

538/



Bogotá D.C. 01 de junio 2022,

4288000000815201

Señora
NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO
nubiecita1965@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL
CC: 51764686
T.N. N.A.
COR - BEN

Reciba un saludo cordial,

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud por Devolución de Saldos ha sido **APROBADA** por un valor de \$ el cual corresponde a los aportes realizados en su cuenta individual de pensión obligatoria más los rendimientos generados.

El pago será abonado máximo al día siguiente de la entrega de esta comunicación a la cuenta bancaria reportada por usted del banco Bancolombia S.A..

Recuerde que la obligación de cotizar en pensiones obligatorias cesa a partir del momento en que usted recibe el beneficio de la Devolución de Saldos¹.

Queremos manifestarle nuestro agradecimiento por habernos confiado la administración de sus aportes.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos^{2 3 4}

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado⁵

Cordialmente,

LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección de Pensionados y Pagos
LRR / S.B.P.
C.C. EXP. DV 513516

¹Artículo 17 de la Ley 100 de 1993. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

Subtipos de Cotizantes

Subtipo de cotizante 1: Dependiente pensionado por vejez activo. Son pensionados por vejez, jubilación o invalidez.

Subtipo de cotizante 2: Independiente pensionado por vejez activo. Son independientes pensionados por vejez, jubilación o invalidez.

Subtipo de cotizante 3: Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad. Son personas que nunca han cotizado al sistema de pensiones o que ya han cumplido la edad suficiente reglamentada en la Ley para dejar de aportar a pensiones.

Subtipo de cotizante 4: Cotizante con requisitos cumplidos para pensión. Son cotizantes que ya cumplieron todos los requisitos mínimos exigidos por los fondos de pensiones y se encuentran en trámites para el reconocimiento de la pensión por vejez, Invalidez o cualquier otro tipo de pensión

Subtipo de cotizante 5: Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos. No está obligado a cotizar pensión.

Subtipo de cotizante 6: Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o entidades autorizadas a recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores.

Subtipo de cotizante 9: Cotizante pensionado con mesada superior a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Subtipo de cotizante 10: Residente en el exterior afiliado voluntario al sistema general de pensiones. Aplica para el tipo de aportante I - independiente y el tipo de cotizante 3 - independiente cuya condición sea colombiano residente en el exterior. No está obligado a cotizar salud, el aporte a pensión y caja de compensación es opcional.

Subtipo de cotizante 11: Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos de taxi. El riesgo ocupacional de los conductores se clasifica en el nivel cuatro.

Subtipo de cotizante 12: Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos de taxi, no obligado a cotizar pensión. No cotiza a pensiones si se encuentra en alguna de las situaciones de los subtipos de cotizantes 1,2,3,4,5 y 6.

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago Número de factura Fecha de emisión Fecha de recepción Valor total de la factura Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
☐ ACTA DE INICIO CONTRATO 1120 DE 2026 (1).pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO 1120 DE 2026 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ COMPROMISO CTO 1120.pdf	COMPROMISO CTO 1120.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ DESIGNACION DE SUPERVISION JESSICA ANDREA JIMENEZ POLANIA - CONTRATO 1120 DE 2026.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION JESSICA ANDREA JIMENEZ POLANIA - CONTRATO 1120 DE 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Compromiso 122826 reducido firmado.pdf	Compromiso 122826 reducido firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Compromiso 213426 - CESION - CONTRATO 1120_2026 - firmado.pdf	Compromiso 213426 - CESION - CONTRATO 1120_2026 - firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ INFORME DE ACTIVIDADES DEL 25B AL 28 DE FEBRERO DE 2026.pdf (Archivado)	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 25B AL 28 DE FEBRERO DE 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ INFORME DE ACTIVIDADES DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 11 03 2026.pdf (Archivado)	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 11 03 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
☐ INFORME DEE ACTIVIDADES DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.pdf	INFORME DEE ACTIVIDADES DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14900849178



(415)7707212489984(8020) 000001490084917 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 7 6 4 6 8 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 1 7 6 4 6 8 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

VILLABON

32. Segundo apellido

RUBIANO

33. Primer nombre

NUBIA

34. Otros nombres

BEATRIZ

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 68 I 43 03 SUR BRR VILLA NUEVA

42. Correo electrónico

nubiecita1965@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 9 2 7 8 6 2 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 8, 0 2, 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9	5	0																			

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

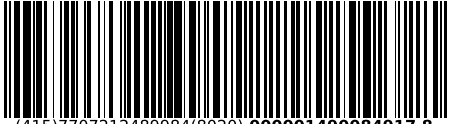
DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

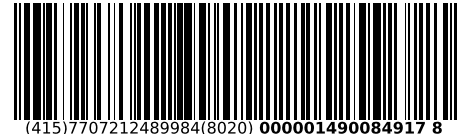
DOCUMENTO SIN EFECTOS

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14900849178			
 (415)7707212489984(8020) 000001490084917 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
5 1 7 6 4 6 8 6 6		6		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha		2 0 1 2 1 0 2 9				84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 2 1 0 2 9				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 2 2 6 9 3 5 3				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		4					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14900849178



(415)7707212489984(8020) 000001490084917 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 7 6 4 6 8 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	5 6 3 0
162. Nombre del establecimiento EL ESCONDITE DEL GATO MONO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 68 F 43 03 SUR			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 2 6 9 3 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 1 0 2 2
168. Teléfono	3 1 0 5 7 7 3 9 4 3	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GR-FR-001
		Versión: 01
	FORMATO: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 03/Oct/2025

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1120-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA

Contrato Número	1120	Vigencia:	2026
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 1.015.408.882		
Contratista:	JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía	No.	1.121.890.356
Servicios:	SERVICIOS_PROFESIONALES		
Honorarios mensuales:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 5.304.570)		
Perfil:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A		
Dependencia:	DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO - DTR_CP		
Línea PAA:	DTR_CP1086		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A		
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: ORIP BOGOTA ZONA NORTEBOGOTÁ, D.C., NIVEL: REGIONAL CENTRO (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: 5 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Realizar la revisión de los documentos objeto de calificación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente. 3. Efectuar la calificación de los documentos y de todos los actos objeto de registro de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de las metas establecidas para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP 4. Calificar diariamente un mínimo de treinta (30) documentos. En caso de que no sea posible la asignación de dicho número, el contratista deberá calificar la totalidad de los documentos que le sean asignados durante la jornada correspondiente. En todo caso, la gestión del contratista deberá reflejar una estadística mensual mínima de quinientos (500) documentos calificados, conforme a la asignación efectuada por la entidad. 5. Verificar la correcta liquidación de los derechos e impuestos de registro, garantizando el estricto cumplimiento de las tarifas establecidas en la normativa vigente. 6. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar los procedimientos necesarios para efectuar las correcciones internas a que haya lugar, de acuerdo con los parámetros definidos en la normatividad vigente. 7. Generar las notas devolutivas correspondientes, rechazando la inscripción del documento y ordenando su devolución cuando sea procedente, de conformidad con la normativa aplicable. La nota devolutiva deberá encontrarse debidamente motivada e incluir la totalidad de las causales que dieron lugar a la negación de la inscripción. 8. Brindar apoyo jurídico a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, en el marco del proceso de migración del sistema Folio Magnético al Sistema de Información Registral (SIR). 9. Adelantar el proceso de depuración en la etapa de calificación de la información inconsistente contenida en la base de datos de los folios de matrícula inmobiliaria y de los turnos pendientes, suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información a la Dirección Técnica de Registro. 10. Efectuar la corrección de los errores identificados en la información inconsistente de la base de datos de las ORIP, conforme a las tipologías detalladas en los listados suministrados, con el fin de validar la información requerida para el proceso de migración. 11. Validar el cierre del proceso de depuración e informar a la Oficina de Tecnologías de la Información el cierre de la operación del sistema Folio Magnético, para dar inicio al proceso de migración al Sistema de Información Registral (SIR). 12. Garantizar la disponibilidad de conectividad, así como el suministro de las herramientas de trabajo y demás recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL , al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.		
5) Valor:	El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 26.522.850)		
	El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2026, distribuidos así:		

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GR-FR-001
		Versión: 01
	FORMATO: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 03/Oct/2025

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1120-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JESSICA ANDREA JIMENEZ POLANIA

	CDP No.	Valor	Rubro Presupuestal
6) CDP:	36226 del 21 de enero de 2026	\$ 175.501.350	A-02-02-02-008-002 (SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES)
7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de (\$ 5.304.570) CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR. Parágrafo: El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.		
8) Garantía:	De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que NO es necesario exigir garantías para su ejecución.		
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.		
10) Cláusula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.		
11) Multas	a. Con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. EL CONTRATISTA autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar		
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presente formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.		
13) Notificaciones	EL CONTRATISTA acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del artículo 67 del CPACA, al correo electrónico institucional, sin que ello establezca, en ningún caso, una relación laboral.		

Elaboró BD
Revisó y proyectó
Revisó
Revisó y aprobó
Aprobó transaccionalmente:

CRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ
LAURA MILENA ARROYO LOZANO
HÉCTOR IVÁN SUAREZ BETANCUR
DAVID FELIPE SÁNCHEZ MORA
ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO

ENLACE DEL ÁREA
D.C. 
D.C. 
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
ORDENADORA DEL GASTO 



Superintendencia de Notariado y Registro

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 1120 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.890.356 (CEDENTE), A NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO, IDENTIFICADA CON C.C 51.764.686 (CESIONARIA).

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA Y JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA** con cédula de ciudadanía No. **1.121.890.356** obrando a nombre propio por medio del presente escrito procede a realizar CESIÓN a favor de **NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. **51.764.686**, quien para el presente contrato es la **CESIONARIA**, hemos acordado suscribir el presente documento de **CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1120 DE 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones:

1) Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

3) Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1120 de 2026, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A"*

4) Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y por un valor total **VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.522.850) M/CTE**, pagados en mensualidades vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 5.304.570,00) M/CTE**.

5) Que el acta de inicio del contrato No. 1120 de 2026 se suscribió el día 23 de febrero de 2026.

6) Que mediante oficio allegado por parte de la contratista **JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA**, se solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios No. 1120 de 2026, en los siguientes términos:

"De conformidad con lo informado y por motivos personales, me permito manifestar que no me es posible continuar con la ejecución del contrato del asunto, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios /o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato". Por lo anterior, de manera atenta pongo a su disposición el mismo manifiesto mi voluntad de cederlo a la persona que la Entidad disponga a partir del día 25 de Febrero de 2026".



Superintendencia de
Notariado y Registro

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 1120 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.890.356 (CEDENTE), A NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO, IDENTIFICADA CON C.C 51.764.686 (CESIONARIA).

7) Que como consecuencia de lo anterior, la Dra. **AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA**, en calidad de supervisora del contrato 1120 de 2026, mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato a favor de **NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO**, en donde se señaló lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1120-2026.

Estimado Doctor,

En atención a la solicitud elevada por la contratista, JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.890.356, respecto del contrato de prestación de servicios Profesionales N.1120-2026. Con objeto contractual EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A donde manifestó que se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesta a realizar trámite de CESIÓN y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite **CESIÓN** del contrato N.1120-2026 JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.890.356, para que se haga efectiva a partir del 25 de FEBRERO de 2026, a favor NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO, identificado con cédula de Ciudadanía No 51.764.686.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO N° 1120-2026 DE 2026		
Fecha de la póliza	N/A	
Fecha de inicio	23/02/2026	
Valor del compromiso presupuestal N° 122826 del 27/01/2026	\$ 26.522.850	
MES A COBRAR	VALOR DEL PAGO	FECHA DE PAGO
Febrero – se cobra los días 23 y 24 de Febrero.	\$ 353.638	Pendiente de pago
TOTAL DE PAGOS CONTRATO N° 1120 DE 2026	\$ 353.638	
VALOR A CEDER	\$ 26.169.212	

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son “**intuitu personae**”, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.



Superintendencia de Notariado y Registro

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 1120 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.890.356 (CEDENTE), A NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO, IDENTIFICADA CON C.C 51.764.686 (CESIONARIA).

9) Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

10) Que la Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, LA CESIONARIA ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

12) Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1120 de 2026, a favor de **NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.686, **a partir del VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2026**, cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A"*.

CLAUSULA SEGUNDA. - El valor a ceder será de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$26.169.212,00) M/CTE**, el cual se pagara en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 5.304.570,00) M/CTE**, o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), estos serán consignados a favor de **NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.686, por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de realizar reducir el registro presupuestal **No. 122826 del 27 de enero de 2026**, y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor de la nueva contratista.

CLÁUSULA TERCERA- LA CESIONARIA, acepta esta cesión y asume la ejecución del contrato a partir del **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2026**.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.121.890.356**, en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$353.638,00) M/CTE** correspondientes a los días 23 y 24 de febrero 2026, éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1120 DE 2026** y en consecuencia **LA CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.



Superintendencia de Notariado y Registro

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 1120 DE 2026
SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y
JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.890.356 (CEDENTE),
A NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO, IDENTIFICADA CON C.C 51.764.686 (CESIONARIA).**

CLÁUSULA QUINTA. - Con la firma de este documento, **LA CESIONARIA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1120 de 2026 se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano - Contratista
Revisó : Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora– Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto.

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 02
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 02
	Formato Acta de inicio Contrato de prestación de servicios	Fecha: 05/03/2025

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 1120 de 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.121.890.356

FECHA DE INICIO: 23 de febrero de 2026

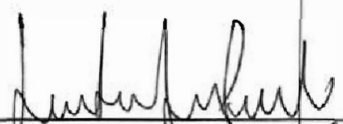
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de julio de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de: 5 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El día 23 de febrero de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA en su calidad de supervisor del contrato y JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 1120 de 2026**

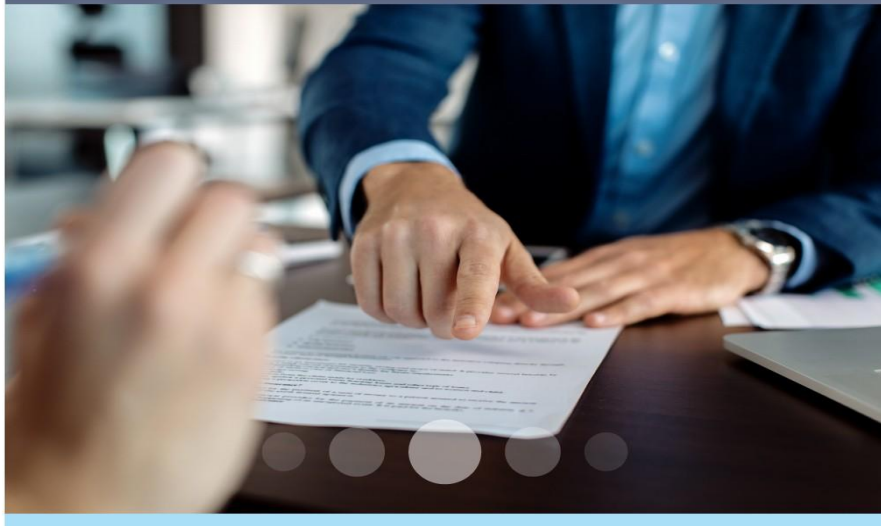
Se firma en Bogotá D.C. para los fines pertinentes el día 23 de febrero de 2026.


AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA ZONA NORTE


JESSICA ANDREA JIMÉNEZ POLANIA
1.121.890.356

Dificultad en el trámite de certificados de ARL

Contratos de Prestación de Servicios y adiciones



De manera atenta y respetuosa se solicita a todos los jefes de área que informen a sus enlaces y/o contratistas adscritos a cada dependencia, que desde el mes de julio de 2025 la aseguradora **POSITIVA** se encuentra en proceso de actualización de su página web.

Por esta razón, actualmente **POSITIVA** no está generando en línea las certificaciones de afiliación a la **ARL**; sin embargo, desde la Dirección de Contratación se han efectuado las afiliaciones pertinentes y se cuenta con las coberturas correspondientes.

En consecuencia, y para efectos del trámite de cuentas de cobro, se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la

Circular 030 del 27 de enero de 2025:

- 1. Adiciones y prórrogas de OPS (CPS):**
se debe anexar la certificación de ARL correspondiente al contrato inicial, dado que por las razones expuestas no es posible adjuntar la certificación de ARL de la prórroga.
- 2. Contratos nuevos:**
se podrá remitir la documentación pertinente sin adjuntar el certificado de **ARL**.